

Infancias y adolescencias en el sistema de protección: el Centro de Breve Estadía de Montevideo (ex Tribal)

La Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (INDDHH), a través del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNP), realiza el monitoreo sistemático de los centros del sistema de protección de infancias y adolescencias con la finalidad de prevenir situaciones de malos tratos y garantizar el cumplimiento de derechos en estos espacios.

Uno de los centros que integra el monitoreo es el Centro de Breve Estadía para adolescentes varones de Montevideo, en donde, a lo largo de los años, se han constatado situaciones reiteradas de vulneración de derechos. Se trata de situaciones de violencia institucional que muestran que los organismos públicos no han podido garantizar la protección integral de los adolescentes a la que están obligados.

La violencia institucional refiere a aquella que es ejercida dentro de las instituciones, ya sean estatales o privadas. En las estatales es llevada adelante por agentes del Estado, a través de normas, prácticas, negligencias u omisiones en detrimento de una persona o grupos de personas. Se caracteriza por el uso del poder del Estado para causar daño y reforzar los mecanismos establecidos de dominación. Dentro de la violencia institucional¹ se incluye el no proporcionar un trato digno a las personas u omitir brindar protección a la integridad física, psíquica y social.

¿Qué es un centro de breve estadía del sistema de protección especial?

Estos centros, según su denominación formal, son proyectos de estadía transitoria destinados a recibir a las niñas, niños y adolescentes que ingresan a la órbita de protección del Estado. Es por este motivo que también se les llama “puerta de entrada”.

¹ Específicamente en el sistema de protección especial, se considera además la [Resolución 748/2019 Mecanismo de Recepción y Abordaje de situaciones de Violencia Institucional \(MERA VI\)](#) del INAU, que plantea que [...] las situaciones que pueden configurar violencia institucional en las niñas, niños y adolescentes que se encuentran atendidos en proyectos de protección, las definimos como prácticas estructurales de violación de derechos, desarrolladas por acción u omisión por funcionarios/as pertenecientes al sistema de protección a la niñez y adolescentes, tanto en contextos de residencia permanente como de permanencia transitoria.

El ingreso a estos centros se da en cumplimiento de una orden judicial que dispone el amparo transitorio de niñas, niños y adolescentes -siempre como medida de protección-, dictada ante la constatación de vulneración de derechos, ejercida o habilitada por sus referentes adultos. Se trata de establecimientos con un perfil de atención definido para Montevideo como respuesta institucional a la alta demanda de ingresos de niñas, niños y adolescentes al sistema de protección especial a nivel departamental.

¿Por qué la INDDHH monitorea el sistema de protección especial?

A partir de 2014 el MNP visita los centros de protección especial y especializada del INAU², dado que se considera que la institucionalización puede también exponer a las niñas, niños y adolescentes a riesgos de sufrir abusos, violencia y malos tratos.

Cuando existe una situación de vulneración grave de derechos en infancias y adolescencias, el Estado tiene la obligación de generar medidas de protección, una de ellas es la separación temporal o definitiva de su familia y el ingreso al sistema de protección. Esta medida debe ser aplicada en forma de excepción y como último recurso. Asimismo, el ingreso a un centro de protección siempre debe ser de carácter transitorio, por el menor tiempo posible, mientras la niña, niño o adolescente pueda ser reintegrado a un ámbito familiar, ya sea en su familia de origen u otra familia alternativa (Código de la Niñez y la Adolescencia, art. 120-8).

En el informe [“Panorama de las infancias y adolescencias en mirada regional. Niñas, niños y adolescentes en el sistema de protección”](#), dado a conocer en octubre de 2025, el MNP señalaba con preocupación algunas situaciones respecto a los centros de breve estadía:

“El aspecto más crítico en relación con la vulneración de derechos refiere a las prácticas que configuran lo que llamamos violencia institucional que se

² El Código de la Niñez y la Adolescencia (CNA) estableció al INAU como órgano rector de las políticas de niñez y adolescencia, y “competente en materia de promoción, protección y atención de los niños y adolescentes del país y su vínculo familiar, al que deberá proteger, promover y atender con todos los medios a su alcance”. (Art. 68, ley 17823). En residencia, se encuentran los centros 24 horas del sistema de protección y los centros de protección especial especializada (a los que denomina de esa manera el INAU) que son aquellos que atienden las situaciones de discapacidad, salud mental y consumo problemático de drogas.



observaron en estos centros. Allí se reciben niñas, niños y adolescentes que recientemente han sido separados de sus familias como consecuencia de vulneración grave de derechos y por lo tanto es donde deberían desplegarse las mayores estrategias para su contención y protección. Sin embargo, en particular en los centros para adolescentes, se han identificado situaciones de violencia, expresadas en manifestaciones de violencia física y psicológica hacia y entre adolescentes, condiciones edilicias inadecuadas y no protectoras, así como la inexistencia de un proyecto de centro que oriente las acciones e intervenciones a desplegar, entre otras. Estas manifestaciones de violencia se han amplificado en los últimos años a partir de la incorporación de lógicas delictivas relacionadas con actores externos a los centros, pertenecientes a redes de trata y explotación sexual, microtráfico de drogas y otras formas delictivas.”

¿Cuáles han sido los elementos de preocupación observados por el MNP en el Centro de Breve estadía para adolescentes varones de Montevideo?

En el monitoreo desarrollado en forma sistemática desde 2014, año en el que comienza a funcionar el MNP en Uruguay, se han observado situaciones de violencia institucional que exponen a los adolescentes a riesgo de su integridad física y emocional, así como de vida. A lo largo de las diferentes administraciones se han implementado mejoras al sistema de protección especial y en especial a las puertas de entrada al sistema, sin embargo, se siguen corroborando situaciones estructurales de violencia institucional que confirman que es necesaria una revisión profunda del sistema de protección a las infancias y adolescencias.

- En 2018 se corroboraron situaciones de graves vulneraciones de derechos en el entonces “Centro Tribal”, que funcionaba como puerta de entrada de adolescentes varones y mujeres. Se realizaron [recomendaciones a las autoridades de INAU, que se dieron a conocer públicamente](#), vinculadas a la necesidad del traslado del local, la mejora en la atención integral -en cuanto se trata de un centro de protección y no de privación de libertad-, la gestión sobre las salidas no acordadas y la provisión de recursos materiales. A partir de ese informe, [el INAU dispuso una intervención con una serie de medidas de ejecución inmediata y de mediano plazo](#), que se dieron a conocer mediante comunicado público. En este sentido, en 2019 se abrieron dos centros puerta de entrada en Montevideo,



uno para adolescentes mujeres “Centro Magnolia” y otro para adolescentes varones “Centro de Breve Estadía”, que alude al centro ex Tribal.

- Hacia 2021, a partir de las constataciones realizadas en el monitoreo, se envió un nuevo oficio con recomendaciones. Nuevamente, se observaron dificultades para garantizar una atención integral a los adolescentes, déficits de abordajes específicos a situaciones de consumo, así como prácticas de castigo y problemas en la estructura edilicia, entre otras carencias.
- En 2023 la INDDHH recibió denuncias referidas a situaciones de violencia institucional y malos tratos hacia los adolescentes residentes. A partir del monitoreo realizado en esos meses, se constataron episodios reiterados de violencia que exponían a los adolescentes a situaciones de riesgo en su integridad física, psicológica y eventualmente, su vida. En ese marco, se envió el [Informe No. 135/2023](#), que centra sus recomendaciones en la elaboración y ejecución de un plan de abordaje integral para prevenir y evitar la repetición de estas situaciones; la implementación de un proyecto de centro que garantice la atención adecuada, así como la concreción de la mudanza a un establecimiento con las condiciones adecuadas de seguridad para la protección integral de los y las adolescentes, entre otras.
- En 2024 se verificó la continuidad de situaciones de vulneración de derechos, reiterándose las recomendaciones formuladas en setiembre de 2023.
- En 2025 se recibieron denuncias referidas a situaciones graves de violencia institucional y riesgo de la integridad física, psicológica y de vida de los adolescentes³. Se envió Oficio n° 101/2025 en el que se reiteró que se realice una intervención técnica en forma urgente y se valore el cierre del centro en el mediano plazo, al no poder garantizar la protección de los adolescentes.
- Hacia comienzos de 2026 se tomó conocimiento a través de la [prensa](#) de una situación en la que habría fallecido un adolescente residente en el centro a raíz de

³ [Denuncia pública por suicidio de adolescente vinculado al CBE. Comunicado IELSUR](#), y Nota de prensa del Semanario Brecha “*El pibe que jugaba a la pelota*”. [Camila Ghemi](#). Fecha: 13 de junio de 2025. Así también se registra denuncia recibida en la Defensoría del Pueblo de la INDDHH referida a la situación de negligencia en el cuidado de un adolescente que había sufrido un grave accidente que motivó su hospitalización y situaciones de vulneración de derechos y violencia institucional hacia los adolescentes vinculados al CBE.

una salida no acordada, hecho que motivó la inmediata actuación de los organismos competentes.

Porque las infancias y las adolescencias tienen que estar en el centro de la agenda pública

- Como se afirmó en el [comunicado](#) de la INDDHH publicado el 20 de noviembre de 2025, es obligación del Estado garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes. En ese marco, desde su creación, la INDDHH trabaja en forma continua en la protección de sus derechos a través del monitoreo de los centros de protección y del sistema penal juvenil, la atención de denuncias y el acompañamiento ante situaciones de vulneración de derechos, la capacitación al funcionariado público, la emisión de informes y recomendaciones, y el seguimiento del cumplimiento del Código de la Niñez y la Adolescencia y de la Convención sobre los Derechos del Niño.
- Se advierte con gran preocupación la existencia de situaciones de violencia institucional que se reiteran a lo largo de los años en el Centro de Breve Estadía, que han sido informadas y denunciadas. Cada episodio de violencia que afecta a los adolescentes constituye una grave vulneración de sus derechos que debe tener una respuesta integral desde el Estado.
- Se reconoce el compromiso de las diversas administraciones que han implementado reformas, sin embargo, no han resultado eficientes en el mediano y largo plazo para brindar una garantía en la atención integral de infancias y adolescencias.
- Se señala la necesidad de valorar una reforma profunda del sistema de protección integral de infancias y adolescencias, y en especial del Centro de Breve Estadía de Montevideo, al reflejarse que, tal como ha funcionado durante estos años, no es garantista para la atención integral de los adolescentes.
- Desde la INDDHH se reitera el compromiso de trabajar en la mejora del sistema de protección especial y especializada, en conjunto con las instituciones públicas responsables del sistema de protección integral de infancias y adolescencias.